



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2024-OCI/5350-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PUNO
PUNO - PUNO - PUNO**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y
RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"**

**HITO DE CONTROL N° 2 - CONTRATACIÓN Y ASISTENCIA
DE PERSONAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
VIGENTES**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE MARZO DE 2024 AL 27 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

PUNO, 03 DE ABRIL DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2024-OCI/5350-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"

HITO DE CONTROL N° 2 - CONTRATACIÓN Y ASISTENCIA DE PERSONAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo general.....	3
2.2. Objetivo específico.....	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
VI. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
1. LA APROBACIÓN DE INCREMENTO DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PODRÍA GENERAR UN INCREMENTO EN EL COSTO DE LAS OBRAS, LO QUE DEVENDRÍA EN UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD	6
2. EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO CUMPLIRÍA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU CONTRATACIÓN, LO CUAL NO GARANTIZARÍA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA	16
3. FALTA DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE OBRA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DEL PAGO DE REMUNERACIONES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL CORRESPONDIENTE.....	27
VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	36
VIII. INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	36
IX. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	36
X. CONCLUSIÓN	36
XI. RECOMENDACIONES	37
APÉNDICE N.° 01 DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	38
APÉNDICE N.° 02 SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	39



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2024-OCI/5350-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"

HITO DE CONTROL N° 2 - CONTRATACIÓN Y ASISTENCIA DE PERSONAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno mediante Oficio n.° 000162-2024-CG/OC5350, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la orden de servicio n.° 5350-2024-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", se viene realizando conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2. Objetivo específico

Hito de control n.° 2: Contratación y asistencia de personal conforme a los lineamientos vigentes.

- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación del personal de supervisión y personal técnico administrativo de obra según directivas vigentes; así como, verificar la gestión del registro de asistencia del personal de supervisión, personal técnico administrativo y obrero.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: Contratación y asistencia de personal conforme a los lineamientos del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno", con Código Único de Inversiones n.° 2186641, el cual ha sido ejecutado del 21 de marzo de 2024 al 27 de marzo del 2024, en las instalaciones del OCI del Gobierno Regional Puno.



V. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto de control concurrente, contemplan como actividades de mayor impacto, las siguientes:

- ✓ Cumplimiento de los requisitos exigidos por los lineamientos vigentes para la contratación del personal de residencia y supervisión para el Proyecto de Inversión.
- ✓ Control y registro de asistencia del personal de supervisión y personal técnico administrativo y personal obrero del Proyecto de inversión.

Antecedentes
DATOS DE LA OBRA:

NOMBRE	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"
SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 458 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
FUNCIÓN	: 021 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	: 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
META 2023	: 031
ENTIDAD FINANCIERO	: 099 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
ENTIDAD EJECUTORA	: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
SNIP N°	: 136939
C.U.I. N°	: 2186641
PRESUPUESTO INICIAL	: S/ 28 741 472,18 (inicial) - R.G.G.R.N° 646-2016-GGR-GR PUNO
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/ 75 030 631,17 (Expediente modificado N° 05) - R.G.R. N° 136-2023-GRI-GR PUNO
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2017	: S/ 513 001,00
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2018	: S/ 5 003 980,00
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2019	: S/ 11 013 799,00
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2020	: S/ 5 890 578,00
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2021	: S/ 11 754 883,00
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2022	: S/ 7 082 102,00
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2023	: S/ 11 395 778,00
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM 2024	: S/ 6 002 548,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 660 DÍAS CALENDARIO/ R.G.G.R.N° 646-2016-GGR-GR PUNO
INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	: 3/11/2017
FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA	: 24/8/2019
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 120 DÍAS CALENDARIO/ R.G.G.R.N° 321-2019-GGR-GR PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 01:	22/12/2019



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 9 DÍAS CALENDARIO/ R.G.G.R.N° 562-2019-GGR-GR
PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 02: 31/12/2019

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 365 DÍAS CALENDARIO/ R.G.G.R.N° 043-2020-GGR-GR
GR PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 03: 30/12/2020

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 156 DÍAS CALENDARIO/ R.G.R. N° 001-2021-GRI-GR
PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 04: 4/6/2021

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 : 121 DÍAS CALENDARIO/ R.G.R. N° 126-2021-GRI-GR
PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 05: 03/10/2021

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 : 240 DÍAS CALENDARIO/ R.G.R. N° 221-2021-GRI-GR
PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 06: 31/05/2022

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 : 214 DÍAS CALENDARIO/ R.G.R. N° 102-2022-GRI-GR
PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 07: 31/12/2022

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 : 365 DÍAS CALENDARIO/ R.G.R. N° 136-2024-GRI-GR
PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 08: 31/12/2023

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 : 99 DÍAS CALENDARIO/ R.G.R. N° 458-2024-GRI-GR
PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 09: 08/04/2024

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 : 465 DÍAS CALENDARIO/ R.G.R. N° 040-2024-GRI-GR
PUNO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA N° 10: 16/07/2025



VII. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 2: Contratación y asistencia de personal conforme a los lineamientos vigentes; así como, a otros aspectos, se han identificado tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", en adelante "Proyecto de inversión", ejecutado por el Gobierno Regional Puno, en adelante "la Entidad", las cuales se exponen a continuación:

1. LA APROBACIÓN DE INCREMENTO DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PODRÍA GENERAR UN INCREMENTO EN EL COSTO DE LAS OBRAS, LO QUE DEVENDRÍA EN UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD

La situación expuesta, podría generar un incremento en el costo de las obras; así como, incrementar las remuneraciones del personal, lo que devendría en un perjuicio económico a la Entidad.

a) Condición:

De la revisión efectuada a la información recopilada de la Entidad¹, se pudo observar que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 374-2023-GR PUNO/GR de 31 de octubre de 2023, se aprueba la nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado con cargo a proyectos de inversión pública, en el siguiente sentido:

"(...)

SE RESUELVE:

SE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado con cargo a proyectos de inversión pública, que consta en Anexo de seis folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-PUNO de 18 de diciembre de 2017 y Resolución Ejecutiva Regional n.º 555-2022-GR PUNO/GR de 24 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado con cargos a proyectos de inversión pública, se aplicará a nuevos estudios de inversión. Los proyectos de inversión en ejecución ya cuentan con expedientes técnicos debidamente aprobados y sus presupuestos analíticos de obra están elaborados con escala de remuneraciones aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2017-GR-PUNO de 18 de diciembre de 2017, sujetándose a sus disposiciones hasta su culminación.

"(...)"

De lo antes señalado, se infiere que la nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado con cargo a proyectos de inversión pública, se aplicaría a nuevos estudios de inversión, mas no a proyectos de inversión que se encuentren en ejecución, toda vez que, estos ya cuentan con expedientes técnicos aprobados y sus presupuestos analíticos de obra

¹ Mediante ACTA N.º 05-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 21 de marzo de 2024.



están elaborados con la escala de remuneraciones aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2017-GR-GR PUNO de 18 de diciembre de 2017, sujetándose a sus disposiciones hasta su culminación.

Sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 043-2024-GR PUNO/GR de 07 de marzo de 2024, se aprueba modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2024-GR PUNO/GR de 18 de diciembre de 2017, de la siguiente forma:

"(...)

SE RESUELVE:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el ARTÍCULO 3° de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 374-2024-GR PUNO/GR, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. – PRECISAR que la nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado con cargos a proyectos de inversión pública, se aplicará a nuevos estudios de inversión. Los proyectos de inversión en ejecución ya cuentan con expedientes técnicos debidamente aprobados y sus presupuestos analíticos de obra están elaborados con escala de remuneraciones aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2017-GR-GR PUNO. También se aplicará a los proyectos catalogados como obras especiales en las fases de pre inversión e inversión desde el día siguiente de su publicación."

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR en Anexos, en la página cuarta, parte Nota: Aclaraciones y Excepciones numeral 4to. de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 374-2024-GR PUNO/GR debiendo quedar redacta de la siguiente manera:

" 4) Deberá considerarse obras especiales a aquellos proyectos de ejecución con altos niveles de diseño, innovación tecnológica, especialización o complejidad debiendo ser aprobado por la DEPENDENCIA competente con acto resolutivo de acuerdo a las funciones y normatividad vigente. Por lo que se debe considerar al momento de la evaluación por parte de la dependencia correspondiente conforme a sus atribuciones y funciones."

ARTÍCULO CUARTO.- AGRÉGUENSE como anexo de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 374-2023-GR PUNO/GR, el siguiente cuadro de categorización de Obras especiales.

OBRAS ESPECIALES	
PROYECTOS DE EJECUCIÓN CON ALTOS NIVELES DE DISEÑO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESPECIALIZACIÓN O COMPLEJIDAD	
SECTOR	DESCRIPCIÓN
SALUD	Establecimientos de Salud desde primer nivel de atención I-4, segundo nivel de atención y tercer nivel de atención.
EDUCACIÓN	Colegios emblemáticos, Institutos Superiores Tecnológicos e Institutos Superiores Pedagógicos con más de 4 especialidades
CULTURALES Y DEPORTIVOS	Infraestructura Deportiva como: Estadios con aforo mayor a 10,000 espectadores y Coliseos con aforo mayor a 5.000 espectadores.



TRANSPORTES	Infraestructura Vial: Puentes mayores a 100 m de luz, Vías en zona de Topografía accidentada en zona Selva con Taludes Inestables, proyectos de infraestructura de túneles, bypass y otros que por su complejidad ameritan un tratamiento especial.
CULTURA	Edificios mayores a 5 pisos, restauración de museos, centros arqueológicos, templos, puentes coloniales entre otros catalogados por la autoridad Gubernamental correspondiente.
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRATIVA	Edificios mayores a 5 pisos, que, por sus características de diseño, servicio entre otros, relacionados a brindar servicio al público ameritan la aplicación de tecnología y grado de complejidad en su elaboración y/o ejecución.
RIEGO	Infraestructura de riesgo de alta ingeniería; represa y bocatomas, costo mayor a 60 millones.
INFRAESTRUCTURA ESPECIAL	Teleféricos, Túneles, Puertos, Bypass, Plantas de tratamiento, laboratorios, Data Center, Centros de Innovación digital y tecnología especializada, centros de alto rendimiento.

(...)”

Del texto citado en los párrafos precedentes, se desprende que, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 043-2024-GR PUNO/GR de 07 de marzo de 2024, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR PUNO/GR de 31 de octubre de 2023, aprueba la aplicación de la “NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”, para los proyectos catalogados como obras especiales en las fases de pre inversión e inversión desde el día siguiente de su publicación.

Cabe indicar que, la “ESCALA DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada mediante Resolución ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO de 18 de diciembre de 2017, consignaba los siguientes montos:

Cuadro n.° 12
ESCALA DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CARGO	ACCESO FÁCIL HASTA (S/.)	ACCESO INTERMEDIO HASTA (S/.)	ACCESO DIFÍCIL HASTA (S/.)
Supervisor I	4 200,00	4 800,00	5 200,00
Supervisor II	4 500,00	5 000,00	5 800,00
Supervisor III	4 800,00	5 700,00	6 400,00
Residente I	4 200,00	4 800,00	5 200,00
Residente II	4 500,00	5 000,00	5 800,00
Residente III	4 800,00	5 500,00	6 400,00
Especialista I	3 800,00	4 300,00	4 800,00
Especialista II	4 300,00	4 800,00	5 300,00
Especialista III	4 800,00	5 300,00	5 800,00
Jefe de Proyecto	5 000,00	5 500,00	6 000,00
Ingeniero asistente (ingeniero/arquitecto)	3 500,00	3 800,00	4 000,00
Especialista en proyectos por Contrata y Procesos de Selección	4 500,00	5 000,00	5 500,00
Especialista en liquidaciones	4 000,00	4 300,00	4 500,00



Especialista en liquidación financiera contable	3 800,00	4 000,00	4 200,00
Especialista Técnico (Coordinador Técnico de proyectos de ejecución)	4 000,00	4 500,00	4 800,00
Especialista Administrativo (Coordinador administrativo de proyectos de ejecución)	3 600,00	3 800,00	4 100,00
Especialista en Promoción Social	2 500,00	3 000,00	3 500,00
Administrador de Proyectos y/o Obras (Sólo proyectos \geq 20'000,000)	3 600,00	4 000,00	4 500,00
Especialista Legal	3 800,00	4 000,00	4 500,00
Asistente Técnico (ejecución de proyectos, supervisión de proyectos, formulación de proyectos liquidación)	2 300,00	2 600,00	3 000,00
Asistente Administrativo	2 200,00	2 400,00	2 500,00
Técnico Administrativo	1 700,00	1 900,00	2 100,00
Auxiliar Técnico (Topografía, Suelos, Metrados, Cadista, Voladuras, Electricista, Gastronomía)	1 800,00	2 200,00	2 500,00
Técnico (Nutricionista, Enfermería, Mecánico)	2 500,00	2 800,00	3 000,00
Topógrafo	2 500,00	2 800,00	3 200,00
Secretaria (Solo proyectos \geq 20'000,000)	1 600,00	1 700,00	1 800,00
Controlador de Personal - maquinarias	2 000,00	2 100,00	2 200,00
Operador de Maquinaria I (Conductor de volquete, cisterna, rodillo, camiones, y Otros)	2 200,00	2 500,00	3 000,00
Operador de Maquinaria II (Conductor de motoniveladora, excavadora, tractor sobre oruga, cargador frontal; y Otros)	2 500,00	2 800,00	3 300,00
Almacenero	2 000,00	2 200,00	2 500,00
Chofer	2 400,00	2 600,00	2 800,00
Guardián	2 000,00	2 100,00	2 200,00
Maestro de Obra	2 600,00	2 800,00	3 300,00
Operario	2 300,00	2 400,00	2 500,00
Oficial	2 000,00	2 100,00	2 200,00
Peón	1 700,00	1 800,00	1 900,00

Fuente: Escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada mediante Resolución ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO de 18 de diciembre de 2017.

Empero, la Resolución Ejecutiva Regional n.º 043-2024-GR PUNO/GR, de 07 de marzo de 2024, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR PUNO/GR de 31 de octubre de 2023, que aprueba la aplicación de la "NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", para los proyectos catalogados como obras especiales en las fases de pre inversión e inversión, incrementa las remuneraciones y salarios, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 13
NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL
CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

CARGO	E
	Obras Especiales UNICO
PERSONAL CON CARGO A COSTO DIRECTO	
Controlador de Personal y/o Maquinarias	2 800,00
Operador de Maquinaria 1 (Conductor de volquete, cisterna, rodillo, camiones, y	3 500,00



Otros	
Operador de Maquinaria 11 (Conductor de motoniveladora, excavadora, tractor sobre oruga, cargador frontal, y Otros.)	3 700,00
Mecánico	3 000,00
Topógrafo	4 500,00
Almacenero	2 800,00
Chofer	3 100,00
Guardian	2 800,00
Maestro de Obra	3 800,00
Operario	3 400,00
Oficial	2 700,00
Peón	2 400,00
GASTOS GENERALES	
Residente de Obra I	
Residente de Obra II	
Residente de Obra III	9 400,00
Residente de Obra IV	10 200,00
Especialista de Ingeniería/Arquitectura I	
Especialista de Ingeniería/Arquitectura II	7 800,00
Especialista de Ingeniería/Arquitectura III	8 400,00
Especialista Legal I	5 400,00
Especialista Legal II	6 400,00
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) I	
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) II	6 400,00
Especialista Social	4 400,00
Medico Ocupacional	5 400,00
Enfermera, Nutricionista y otros de salud	4 400,00
Monitor de Arqueología	4 400,00
Asistente de Ingeniería	5 000,00
Asistente Técnico	4 000,00
Especialista Administrativo	4 000,00
Asistente Administrativo	3 600,00
Técnico Administrativo	3 000,00
Técnico (Topografía, Suelos, Metrados, Cadista, Voladuras, Electricista, Gastronomía y otros)	3 000,00
SUPERVISIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN	
Supervisor I	
Supervisor II	9 500,00
Supervisor III	10 200,00
Evaluador de inversiones I	
Evaluador de inversiones II	
Evaluador de inversiones III	8 400,00
Especialista supervisor I	7 800,00
Especialista supervisor II	8 400,00
Especialista Legal I	5 600,00
Especialista Legal II	6 200,00
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) I	
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) II	6 400,00
Asistente de Ingeniería	5 000,00
Asistente Técnico	4 000,00
Asistente Administrativo	3 600,00
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
Especialista de liquidación técnica.	5 800,00
Especialista de liquidación financiera.	5 400,00



Asistente Contable	3 600,00
Asistente Técnico	4 000,00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS	
Jefe de Proyecto I	7 600,00
Jefe de Proyecto II	7 800,00
Especialista BIM I	6 800,00
Especialista BIM II	7 000,00
Coordinador de Proyectos	
Proyectista I	6 400,00
Proyectista II	8 400,00
Proyectista III	9 400,00
Especialista Social	4 200,00
Asistente de Ingeniería	5 000,00
Asistente Técnico	4 000,00
Especialista Administrativo	4 000,00
Asistente Administrativo	3 600,00
Técnico (Topografía, Suelos, Metrados, Cadista, Voladuras, Electricista, Gastronomía)	3 000,00
GESTIÓN DE PROYECTOS	
1. MONITOREO DE INVERSIONES	
Coordinador de Ejecución de Proyectos I	
Coordinador de Ejecución de Proyectos II	
Coordinador de Ejecución de Proyectos III	
Especialista de BIM I	6 800,00
Especialista de BIM II	7 000,00
Especialista Legal I en Proyectos de inversión	5 400,00
Especialista Legal II en Proyectos de inversión	6 400,00
Administrador de Contrato de Obra	6 400,00
Especialista de monitoreo en inversiones I	5 800,00
Especialista de monitoreo en inversiones II	6 400,00
Especialista de monitoreo en inversiones III	7 000,00
Asistente de seguimiento y monitoreo	4 800,00
Asistente técnico	4 000,00
Especialista de Contrataciones I	
Especialista de Contrataciones II	6 400,00
Especialista de contrataciones III	7 000,00
Especialista legal en gestión contractual I	
Especialista legal en gestión contractual II	6 400,00
Especialista legal en gestión contractual III	7 000,00
Asistente de contrataciones	4 200,00
Asistente de gestión contractual	4 200,00
Auxiliar en contrataciones	
Auxiliar en gestión contractual de inversiones	
Especialista administrativo de seguimiento y monitoreo en inversiones	4 800,00
Asistente Administrativo	3 600,00
Técnico Administrativo	3 000,00
Personal de Apoyo y Categorías no Consideradas en Monitoreo	2 400,00
2. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
Especialista de Seguimiento de Inversiones I	
Especialista de Seguimiento de Inversiones II	
Especialista de Seguimiento de Inversiones III	

Fuente: "ESCALA DE REMUNERACIONES Y SALARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 374-2024-GR PUNO/GR de 18 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional n.° 043-2024-GR PUNO/GR.



Al respecto, es preciso indicar que, a partir del año 2007 con la emisión de la Ley n.° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 hasta la actualidad, todas las leyes de presupuesto establecieron medidas de austeridad similares a la estipulada en el artículo 4^o2 de la Ley n.° 28927.

En ese marco, la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas. “.

En ese sentido, el Titular de la Entidad al emitir y aprobar la Resolución Ejecutiva Regional n.° 043-2024-GR PUNO/GR de 07 de marzo de 2024, que aprueba el incremento de remuneraciones y salarios para los proyectos catalogados como obras especiales en las fases de pre inversión e inversión, inobservando el Decreto Legislativo n.° 1440, que establece que el crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, podría incrementar el costo de las obras ya presupuestadas; además, habría inobservado lo establecido en el artículo 6 de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, toda vez que, esta prohíbe a los gobiernos regionales el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.



2 Artículo 4°.- Austeridad

Establécense las siguientes medidas de austeridad:

1. En ingresos personales

En las entidades públicas, incluyendo el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERU, quedan prohibidos el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, el monto total de incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole.

Dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las respectivas escalas remunerativas, y de aquellos incrementos que se han autorizado dentro de dicho rango y que no se hubieran hecho efectivos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

b) Criterio:

La situación expuesta, ha inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1440 de 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 1 de enero de 2019.**

“Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

(...)

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

(...)

Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático.

48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes.

(...)

3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital.

(...)

- **Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada el 25 de noviembre de 2004.**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA.- Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

1. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.



- **Decreto legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 16 de setiembre de 2018**

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 2. Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:
(...)

7. Universalidad y unidad: Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

TÍTULO II
ÁMBITO INSTITUCIONAL

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

(...)

- **Ley n.° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, publicado el 06 de diciembre de 2022.**

Artículo 6. Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal



Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

- **Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicado el 06 de diciembre de 2023.**

Artículo 6. Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.



c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar un incremento en el costo de las obras; así como, incrementar las remuneraciones del personal, lo que devendría en un perjuicio económico a la Entidad.



2. EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO CUMPLIRÍA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU CONTRATACIÓN, LO CUAL NO GARANTIZARÍA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Condición:

Por medio del Oficio n.° 000166-2024-CG/OC5350 de 05 de marzo de 2024, este Órgano de Control Institucional, en adelante OCI, solicitó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, los expedientes de contratación y memorándum de designación del supervisor, residente de obra y personal técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", es así que, mediante Oficio n.° 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024, fue remitida la información solicitada en copias simples.

En ese sentido, se procedió con la revisión y evaluación de la documentación antes señalada de acuerdo a la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO de 18 de diciembre de 2017, en adelante, "Escala de remuneraciones y salarios", así como, de la Directiva Regional n.° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.° 627-2018-GGR-GR PUNO de 19 de noviembre de 2018, evidenciándose la existencia de la contratación de personal de residencia y supervisión, que no cumpliría con los requisitos establecidos en las normas precitadas.

Sin embargo, el 27 de marzo de 2024, la comisión de control antes de emitir los resultados de la evaluación, se constituyó en la Oficina de Recursos Humanos, a fin de tener acceso a los expedientes de contratación del personal materia de evaluación, teniendo como resultado que, la documentación enviada a este OCI, es la misma que la original; además, se verificó de la no existencia de mayor documentación que se pueda incluir en la evaluación, situación que fue precisada en el ACTA N° 08-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL, en tal sentido la comisión de control culminó con la evaluación, teniendo los siguientes resultados:

De la contratación del residente de obra

Mediante memorándum n.° 5279-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 31 de octubre de 2023, se designa a Vaneza Soledad Rosas Mamani en el cargo de residente de obra en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:



Cuadro n.º 01
Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de residente de obra

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Título profesional universitario	Acredita título profesional de Arquitecto	Cumple	
Experiencia laboral no menor a 02 años	Desempeño cargo de supervisor, residente de obra, asistente de oficina técnica, asistente de ingeniería y otros.	Cumple	

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Vaneza Soledad Rosas Mamani³.

Del cuadro precedente, se puede observar que la residente de obra cumpliría con lo requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO; sin embargo, no cumpliría con lo establecido en la Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 627-2018-GGR-GR PUNO, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 02
Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de residente de obra

Requisitos del cargo, requerido en la Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 627-2018-GGR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Colegiado y habilitado	De la verificación se encuentra habilitado.	Cumple	
Experiencia mínima de 02 años	Desempeño cargo de supervisor, residente de obra, asistente de oficina técnica, asistente de ingeniería y otros.	Cumple	

³ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.º 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.



El Residente deberá acreditar una capacitación y/o actualización sobre ejecución de proyectos recibida en los últimos doce (12) meses de su desempeño profesional.		No cumple	De la revisión al expediente de contratación de Vaneza Soledad Rosas Mamani, no se encontró documentación que sustente el requisito.
--	--	-----------	--

Fuente: Directiva Regional n.° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.° 627-2018-GGR-GR PUNO y el expediente de contratación de Vaneza Soledad Rosas Mamani⁴.

De la contratación del asistente de estructuras

Mediante memorándum n.° 4056-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 14 de agosto de 2023, se designa a Wilson Mejía Quispe en el cargo de asistente de estructuras en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 03

Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de asistente de estructuras

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Bachiller	Acredita el grado académico de bachiller en ingeniería civil	Cumple	
Experiencia laboral no menor a 02 años.	No acredita	No cumple	De la verificación efectuada al expediente de contratación de Wilson Mejía Quispe, no se encontró documentación que sustente el requisito.
01 año de experiencia en la especialidad.	Acredita	Cumple	

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Wilson Mejía Quispe⁵.



⁴ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.° 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

⁵ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.° 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

Del cuadro precedente, se puede observar que Wilson Mejía Quispe, no cumpliría con lo requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO, para el cargo de asistente de estructuras.

De la contratación del asistente de ingeniero

Mediante memorándum n.º 4485-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 13 de setiembre de 2023, se designa a Kennyflor Radha Condori Huayapa en el cargo de asistente de ingeniero Sanitario en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 04
Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de asistente de ingeniero sanitario

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Bachiller	Acredita el grado académico de bachiller en ingeniería civil	Cumple	
Acredita experiencia laboral no menor a 02 años.	Acredita	Cumple	
01 año de experiencia en la especialidad.	No acredita	No cumple	De la verificación efectuada al expediente de contratación de Kennyflor Radha Condori Huayapa, no se encontró documentación que sustente el requisito.

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Kennyflor Radha Condori Huayapa ⁶.

Del cuadro precedente, se puede observar que, Kennyflor Radha Condori Huayapa, no cumpliría con los requisitos establecidos en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO, para el cargo de asistente de ingeniero sanitario.



⁶ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.º 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

De la contratación del asistente técnico en arquitectura

Mediante memorándum n.º 2954-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 13 de junio de 2023, se designa a Danesa Corina Ramos Poma en el cargo de asistente técnico en arquitectura en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 05
Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de asistente técnico en arquitectura

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Bachiller	Acredita el grado académico de bachiller en arquitectura y urbanismo.	Cumple	
Acredita experiencia laboral no menor a 02 años	No acredita	No Cumple	De la verificación efectuada al expediente de contratación de Danesa Corina Ramos Poma, se observó que no acredita la experiencia laboral de 02 años.
01 año de experiencia en la especialidad	No acredita	No cumple	De la verificación efectuada al expediente de contratación de Danesa Corina Ramos Poma, se observó que no acredita la experiencia laboral en la especialidad de 01 año.

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Danesa Corina Ramos Poma ⁷.

Del cuadro precedente, se puede observar que Danesa Corina Ramos Poma, no cumpliría con los requisitos establecidos en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO, para el cargo de asistente técnico en arquitectura.



⁷ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.º 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

De la contratación del especialista ssoma

Mediante memorándum n.° 001056-2024-GR-PUNO-ORA/ORH de 29 de febrero de 2024, se designa a Xiomara Angelica Foraquita Flores en el cargo de especialista ssoma en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 06
Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios⁸, para el cargo de especialista ssoma

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Título profesional universitario	Acredita el grado académico ingeniero ambiental	Cumple	
Acredita experiencia laboral no menor a 02 años	No acredita	No Cumple	De la verificación efectuada al expediente de contratación de Xiomara Angelica Foraquita Flores, acredita experiencia laboral menor a dos (02) años.

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Xiomara Angelica Foraquita Flores⁹.

Del cuadro precedente, se puede observar que Xiomara Angelica Foraquita Flores no cumpliría con los requisitos establecidos en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno¹⁰, para el cargo de especialista ssoma.

De la contratación del asistente técnico

Mediante memorándum n.° 001060-2024-GR-PUNO-ORA/ORH de 29 de febrero de 2024, se designa a Joswer Amaru Ccama Mamani en el cargo de asistente técnico en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:



⁸ Aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO

⁹ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.° 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

¹⁰ Aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO

Cuadro n.º 07
Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de asistente técnico

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Bachiller	Acredita el grado académico de bachiller en ingeniería civil	Cumple	
Experiencia laboral no menor de 02 años.	No acredita	No Cumple	De la verificación efectuada, el Joswer Amaru Ccama Mamani, acredita experiencia laboral menor a dos (02) años.
Experiencia laboral en la especialidad uno (01) año	Acredita	Cumple	

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Joswer Amaru Ccama Mamani¹¹.

Del cuadro precedente, se puede observar que Joswer Amaru Ccama Mamani, no cumpliría con los requisitos para el cargo de asistente técnico, ello conforme a lo establecido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO.

De la contratación del Supervisor III

Mediante memorándum n.º 859-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 23 de febrero de 2023, se designa a Guido Calsin Apaza en el cargo de Supervisor III en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:



¹¹ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.º 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

Cuadro n.º 08
Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de supervisor III

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Título profesional universitario	Acredita el grado académico de bachiller en ingeniería civil.	Cumple	
Experiencia laboral más de 10 años	No acredita	No Cumple	De la verificación efectuada a la documentación, Guido Calsin Apaza sustenta experiencia laboral menor a 10 años, en consecuencia, no cumpliría con el requisito.

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Guido Calsin Apaza ¹².

Del cuadro precedente, se puede observar que el Supervisor III no cumpliría con lo requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO; además, de lo establecido en la Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 627-2018-GGR-GR PUNO, conforme a lo siguiente:

Cuadro n.º 09
Verificación de los requisitos exigidos por la directiva regional, para el cargo de Supervisor III

Requisitos del cargo, requerido en la Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 627-2018-GGR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
01 capacitación o actualización referente a la ejecución de proyectos de inversión, realizadas en los últimos	No acredita	No cumple	No se encontró documentación que sustente el requisito.

¹² Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.º 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.



doce (12) meses de su desempeño profesional.			
--	--	--	--

Fuente: Directiva Regional n.° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.° 627-2018-GGR-GR PUNO y el expediente de contratación de Guido Calsin Apaza ¹³.

De la contratación del asistente administrativo

Mediante memorándum n.° 1550-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 20 de marzo de 2023, se designa a Raul Rossel Surco Huayta en el cargo de asistente administrativo en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 10 Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de asistente administrativo

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Bachiller o título de instituto superior en administración, contabilidad y/o fines.	Acredita el título profesional técnico en contabilidad	Cumple	
Experiencia laboral no menor de 03 años.	No acredita	No Cumple	De la verificación efectuada, el asistente administrativo acredita experiencia laboral menor a tres (03) años.

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Raul Rossel Surco Huayta ¹⁴.

Del cuadro precedente, se puede observar que Raul Rossel Surco Huayta no cumpliría con lo establecido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno¹⁵, para el asistente administrativo

De la contratación del especialista III en arquitectura de supervisor

Mediante memorándum n.° 1603-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de 21 de marzo de 2023, se designa a Milton Dennys Viza Calizaya en el cargo de especialista III en arquitectura de supervisor en el Proyecto de inversión, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en Escala de remuneraciones y salarios, los cuales se detallan a continuación:



¹³ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.° 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

¹⁴ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.° 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

¹⁵ Aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2017-GR-GR PUNO.

Cuadro n.º 11
Verificación de los requisitos exigidos en la Escala de remuneraciones y salarios, para el cargo de especialista III en arquitectura de supervisor

Requisitos del cargo, requerido en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO	Perfil profesional según información proporcionada	Cumple / No Cumple	Observaciones de la comisión de control
Título profesional universitario (Ingeniero/Arquitecto).	Acredita el título profesional de arquitecto	Cumple	
Experiencia laboral más de 10 años.	No acredita	No Cumple	De la verificación efectuada al expediente de contratación de Milton Dennys Viza Calizaya, se pudo observar que acredita experiencia laboral menor a diez (10).

Fuente: Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO y el expediente de contratación de Milton Dennys Viza Calizaya¹⁶.

Del cuadro precedente, se puede observar que, Milton Dennys Viza Calizaya, no cumpliría con los requisitos establecidos en la Nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO, para el cargo de especialista III en arquitectura de supervisor.



¹⁶ Expediente de contratación que fue remitido mediante Oficio n.º 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.

b) Criterio:

La situación expuesta, ha inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- Nueva Escala de Remuneraciones y salarios para el personal contratado por proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno, aprobada la Resolución Ejecutiva Regional n.º 373-2017-GR-GR PUNO de 18 de diciembre de 2017.

ANEXO

ESCALA DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CARGO	PERFIL Y REQUISITOS	(..)
(...)	(...)	(...)
Supervisor III	Título profesional universitario, experiencia laboral más de 10 años.	(...)
(...)	(...)	(...)
Especialista I	Título profesional universitario, (Ingeniero/Arquitecto) experiencia laboral no menor 02 años.	(...)
(...)	(...)	(...)
Especialista III	Título profesional universitario, (Ingeniero/Arquitecto) experiencia laboral más de 10 años.	(...)
(...)	(...)	(...)
Asistente Técnico (ejecución de proyectos, supervisión de proyectos, formulación de proyectos liquidación)	Bachiller, experiencia laboral no menor de 02 años y 01 en la especialidad.	(...)
Asistente Administrativo	Bachiller o Título de Instituto superior en administración, Contabilidad y/o fines, experiencia laboral no menor a 03 años.	(...)
(...)	(...)	(...)

- DIRECTIVA REGIONAL N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

VII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

8.1. SOBRE EL RESIDENTE DEL PROYECTO

8.1.1. Todo proyectos de inversión debe contar de modo permanente y directo con un Residente, quien debe contar con su colegiatura habilitación en el colegio profesional correspondiente según su especialidad, con participación de coeficiente un (01), para tal caso el Residente debe haber adquirido conocimientos con experiencia mínima de dos (02) años, dependiendo de la complejidad del proyecto de inversión. El Residente



deberá acreditar una capacitación y/o actualización sobre ejecución de proyectos recibida en los últimos doce (12) meses de su desempeño profesional.

8.6. SOBRE EL SUPERVISOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

(...)

c) El Supervisor del proyecto de inversión deberá acreditar experiencia profesional igual o superior al Residente, adicional a ello deberá contar con 01 capacitación o actualización referente a la ejecución de proyectos de inversión, realizadas en los últimos doce (12) meses de su desempeño profesional.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, de la contratación de personal para la obra, que no cumplirían con los requisitos exigidos para su contratación, no garantiza la adecuada ejecución de la obra.

3. FALTA DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE OBRA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DEL PAGO DE REMUNERACIONES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL CORRESPONDIENTE

a) Condición:

Al respecto, la Directiva Regional n° 13-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS INTERNAS ADICIONALES PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE CAMPO EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, aprobada mediante Resolución Gerencial general Regional n.° 868-2014-GGR-GR PUNO de 06 de octubre de 2014, establece:

"(...)

I. CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE CAMPO EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

1. PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OBRERO DIRECTO DE OBRA

a. El personal técnico administrativo directo de obra: (almacenero, guardián, mecánico, entre otros, así como el personal obrero, deberán registrar su asistencia diaria, indicando la hora de entrada y de salida, en hojas de control de asistencia diaria, implementadas por el Residente de Obra.

(...)"

Asimismo, la Directiva Regional n.° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General n.° 627-2018-CGR-GR PUNO de 19 de noviembre de 2018, dispone:

"Las funciones del Residente se establecen en 03 escenarios:

(...)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión

(...)



b) En forma diaria el Residente de acuerdo a las actividades en ejecución, **deberá efectuar los asientos respectivos sobre las incidencias y/o ocurrencias en el proyectos (avances físicos/financieros, controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y otros).**" (Lo resaltado es agregado).

En tal sentido, se efectuó la visita el 11 de marzo de 2024, al proyecto, en donde se llevó a cabo la verificación de la existencia del registro de asistencia; así como, la asistencia del personal de la obra, no encontrándose presente Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo y Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo, haciéndose presente este último minutos más tarde. Al respecto mediante ACTA N.º 01-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL, Vaneza Soledad Rosas Mamani, residente de obra, precisó: "(...) **que este personal se encuentra en la Sede Central del Gobierno Regional Puno (...)**".

En tal efecto, la comisión de control, se apersonó a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, para verificar el registro de asistencia del personal Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo y Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo, al respecto Drake Leonel Chambilla Choquecota, Técnico en Informática de la Oficina de Recursos Humanos, en el ACTA N.º 05-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 21 de marzo de 2024, precisó: "**que no tiene registro de asistencia del personal antes mencionado, debido a que dicho personal es netamente de obra y su control se registra en obra (...)**".

Es así que, el 26 de marzo de 2024, la comisión efectúa la visita al proyecto para verificar la asistencia de Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo y Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo, encontrándose ausentes, respecto del cual Vaneza Soledad Rosas Mamani, residente de obra en el ACTA N.º 06-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024, indicó: "(...) **respecto a la asistencia de Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo y Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo, registran su asistencia en la Sub Gerencia de Obras, y regularizan su asistencia en obra para el tareo, ello debido a las labores de seguimiento y tramite que efectúan en la Sede del Gobierno Regional Puno - tareas administrativas de la obra**".

El mismo día la comisión se constituyó en la Sub Gerencia de Obras para efectuar la verificación de lo vertido por Vaneza Soledad Rosas Mamani, residente de obra, en relación a la asistencia de Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo y Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo. Al respecto en el ACTA N.º 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL, el Sub Gerente de Obras, Jhon Richard Machado Cortez indicó: "**que la asistencia que se lleva en esta Sub Gerencia es complementaria, no sustituye al control que debería de llevar el Residente de obra.**

Asimismo, precisa que recién a partir de marzo se requirió la firma de asistencia del personal administrativo de las obras, siendo dicho control de manera informal. (...)"

De la verificación a la documentación proporcionada mediante ACTA N.º 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024 y ACTA N.º 01-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL se pudo verificar lo siguiente:

Según el registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 01 de marzo de 2024, no existe registro alguno correspondiente a Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo y Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo, como se puede observar en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 01

Registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 01 de marzo de 2024 - página 1

CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL SUB GERENCIA DE OBRAS EJECUTIVO FISCAL 2024					
01 MAR 2024					
NOMBRE Y APELLIDO	HORA DE INICIO	HORA DE FIN	OTROS	OTROS	OTROS
Carlos S. H. Goy	8:15				
Patricia A. Apaza Gudi	8:15				
Berita Gyla Apaza	8:30				
Jony Arzuaga Manani	8:30				
Manoel Antonio Sique	8:30				
Sonia Vilca Sulte	8:30				
Vanessa Mercedes Lobos	8:30				
Ada Ramos Yonari	8:30			0:30	
Walter Apaza Manani	8:35				
Yemesa Flores A	8:35				
Josue Bustos C	8:35				
Melina Aron Cacer	8:35				
Carlos Cano Pilco	8:40				
Karina Cruz Quiroz	8:40				
Edy Espinoza Rojas	8:40				
Richard Salcedo	8:40				
Patricia Apaza Poma	8:40				
Dany Marlon Manani	8:40			2:00	
Elmer Chavez L	8:40				
Wendy Carolina Lopez	8:40			2:00	
Sonia Espinoza Rojas	8:40				
Gloria Rojas Gomez	8:40			2:00	

Fuente: ACTA N° 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024.

Imagen n.º 02

Registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 01 de marzo de 2024 - página 2

CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL SUB GERENCIA DE OBRAS EJECUTIVO FISCAL 2024					
01 MAR 2024					
NOMBRE Y APELLIDO	HORA DE INICIO	HORA DE FIN	OTROS	OTROS	OTROS
Ada Ramos Yonari	8:40				
Jony Arzuaga Manani	8:40				
Richard Salcedo	8:40				
Elmer Chavez L	8:40			0:30	
Josue Bustos C	8:40				
Maria Teresa M.	08:40		SEGUNDA 19:45		
Wendy Carolina Lopez	08:40		SEGUNDA 19:45		
Yenny Vintre Flores	9:30				
Walter Siqueiros Pilco	9:30				
Wendy Espinoza Rojas	9:30				
Wendy Espinoza Rojas	9:30			2:00	
Delia Corzo Lopez	8:30			8:50	

Fuente: ACTA N° 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024.



Sin embargo según la hoja de control de asistencia de la obra de 01 de marzo de 2024, Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo y Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo, si habrían asistido a laborar, tal como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 03
Registro de asistencia del residente de obra de 01 de marzo de 2024

11	ARI FLORES, ROGER ARTURO	ASISTENTE TÉCNICO MECANICO ELECTRODISTA	77600918	7:10	<i>[Firma]</i>	6:30	<i>[Firma]</i>
12	GALISAYA COLORADO, FERNANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01320158	7:00	<i>[Firma]</i>	6:30	<i>[Firma]</i>
13	CARBAJAL NUÑEZ, ANTONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	48100621	7:00	<i>[Firma]</i>	6:30	<i>[Firma]</i>
14	PACARI VICARRA, JORGE LUIS	CONTADOR PARA ALMACEN	44211760	7:00	<i>[Firma]</i>	7:00	<i>[Firma]</i>
15	MENDOZA MENDOZA, RENE FELIX	GUARDIAN	01333107	7:00	<i>[Firma]</i>	7:00	<i>[Firma]</i>

RESIDENTE DE OBRA GOBIERNO REGIONAL PUNO <i>[Firma]</i> RESIDENTE DE OBRA	SUPERVISOR DE OBRA GOBIERNO REGIONAL PUNO GUTDO CALSIN ABAZA CIP 48428 SUPERVISOR DE OBRA
--	---

Embalse Regional Puno Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento	RUC: 20486325818
--	------------------

HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO" - COMPONENTE 02
COLISEO CUBIERTO

FECHA : 01/03/2024

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	HORA INGRESO	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
16	CONDORI CHONIEPATA, BASILIA	GUARDIAN	81311717	7:00	<i>[Firma]</i>	7:00	<i>[Firma]</i>

Fuente: ACTA N° 01-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

Conforme al registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 04 de marzo de 2024, no existe registro alguno correspondiente a Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo y Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo, como se puede observar en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 04

Registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 04 de marzo de 2024 – página 1

CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL SUB GERENCIA DE OBRAS EJERCICIO FISCAL 2024				
FECHA	APellidos y Nombres	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA	OTRO
04 MAR 2024	Edwin Flores Churru	8:11	18:40	
	RODRIGO JARA BELLA	8:15	18:15	
	WILSON L. ENRIQUETA	8:15	18:15	
	Edwin Ortiz Churru	8:12		
	Donato U. Los Salles	8:12	19:55	
	Andrés D. Bazo G	8:12	7:30	
	Hernán Alca A.	8:20	18:40	
	Peña Cayla Apaza	8:20	19:00	
	Andrés José Torres	8:25	19:10	
	Andrés Jiménez H.	8:25	19:00	
	WILSON L. ENRIQUETA	8:25	02:30	
	Guillermo Collares	8:25		
	Hilario Díaz Gaitán	8:25	7:40	
	Carlos S. Alan Olay	8:25	8:00	
	Edwin Zúñiga	8:25	8:00	
	Wenceslao Monte Collares	8:25	8:40	
	Carlos Camero Alca	8:40		
	Javier Cortina C	8:40	7:40	
	Hilario Díaz Gaitán	8:40		
	Salvador Fernando San	8:40		
	Eduardo Bizarro Alca	8:40	06:20	
	Hilario L. Rivera Acuña	8:40	07:20	

Fuente: ACTA N° 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024.

Imagen n.º 05

Registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 04 de marzo de 2024 - página 2

CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL SUB GERENCIA DE OBRAS EJERCICIO FISCAL 2024				
FECHA	APellidos y Nombres	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA	OTRO
04 MAR 2024	Sandra Y. Urbina	8:40		
	Dora Ramos Yari	8:30	7:30	
	Gray Riza Corzo	8:30	7:00 pm	
	Daisy Ramos Ramos	8:40	7:10	
	SERVICIO DUNDEA.	8:40	6:30 pm	
	Eduardo Cayo Paz	8:40	6:30 pm	
	Hilario S. Díaz D. Alca	8:40	6:30 pm	
	Romero Cayo Quiroz	8:40	6:30 pm	
	WILSON L. ENRIQUETA	8:40	6:30 pm	
	Walter Collares Ullta	8:50	6:50 pm	
	MARCO JORGE MORA	8:55	7:00	
	Elizabeth Paredes	8:55	7:00	
	José Urbina	8:54	7:15	
	Esmeralda Carre	8:55	7:15	
	Adriana Poma	8:55	7:45	
	WILSON L. ENRIQUETA	8:50	8:00 pm	
	Delfa Casavilca	8:50	8:10 pm	
	Hilario L. Rivera B	8:50	6:10 pm	

Fuente: ACTA N° 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024.



Sin embargo según la hoja de control de asistencia de la obra de 04 de marzo de 2024, Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo y Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo, si habrían asistido a laborar, tal como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 06
Registro de asistencia del residente de obra de 04 de marzo de 2024

12	CALISAYA COLORADO, FERNANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01320138	6:58	<i>[Firma]</i>	18:30	<i>[Firma]</i>
13	CARBAJAL NUÑEZ, ANTONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45106021	6:35	<i>[Firma]</i>	18:40	<i>[Firma]</i>
14	PACARI VIZCARRA, JORGE LUIS	CONTADOR PARA ALMACEN	44911750	6:45	<i>[Firma]</i>	7:00	<i>[Firma]</i>
15	TICONA RODRIGUEZ, GLADYS	ASISTENTE ALMACEN	60062846	6:45	<i>[Firma]</i>	5:40	<i>[Firma]</i>

RESIDENTE DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Firma]
E.P. 21754
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL PUNO
GUIDO CALSIN APAZA
CIP 85226
SUPERVISOR DE OBRA

Gobierno Regional Puno | Gerencia Regional de Infraestructura | Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos | RUC: 20406326815

HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO" COMPONENTE 02
COLISEO CUBIERTO

FECHA : 04/03/2024

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	HORA INGRESO	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
16	MENDOZA MENDOZA, RENE FELIX	GUARDIAN	01333107	7:00	<i>[Firma]</i>	7:00	<i>[Firma]</i>

Fuente: ACTA N° 01-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

De acuerdo al registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 05 de marzo de 2024, no existe registro alguno correspondiente a Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo, y en cuanto a Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo, solo registro su ingreso, mas no la salida, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 07

Registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 05 de marzo de 2024 – página 1

CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL SUB GERENCIA DE OBRAS EJERCICIO FISCAL 2024				
05 MAR 2024				
NOMBRE Y APELLIDO	HORA DE ASISTENCIA	INICIAL	HORA DE SALIDA	OTRO
Patricia A. Araya G.	8:00	<i>[Signature]</i>		
Yessan Zapata RMA	8:05	<i>[Signature]</i>	7:00	<i>[Signature]</i>
Zacarias Y. Velazquez Lopez	8:05	<i>[Signature]</i>		
Yorner Dilca A.	8:10	<i>[Signature]</i>		
Stanley Ito Pani	8:10	<i>[Signature]</i>		
Alfonso S. Sandoval	8:10	<i>[Signature]</i>		
Ada Ramos Yaque	8:10	<i>[Signature]</i>		
Dalia Cascolecay	8:10	<i>[Signature]</i>	7:20	<i>[Signature]</i>
Delvina Zúñiga Cord.	8:20	<i>[Signature]</i>		
Joel Jimenez H.	8:20	<i>[Signature]</i>	8:00	<i>[Signature]</i>
Ardis Chavez Huanca	8:25	<i>[Signature]</i>	7:10	<i>[Signature]</i>
Vanessa Alvariz Colten	8:25	<i>[Signature]</i>	7:25	<i>[Signature]</i>
Rosario Cayta Apaza	8:28	<i>[Signature]</i>	7:00	<i>[Signature]</i>
Fabiana Flores Chiqui	8:28	<i>[Signature]</i>	8:20	<i>[Signature]</i>
Rodrigo Sandoval S.	8:29	<i>[Signature]</i>		
Gledys Ochoa Torres	8:40	<i>[Signature]</i>		
Geovani Colinao Ch.	8:40	<i>[Signature]</i>		
Yiver Lopez Larco	8:40	<i>[Signature]</i>		
Edgar Brizuela Vela	8:40	<i>[Signature]</i>		
Wendy Rojas	8:40	<i>[Signature]</i>	7:15	<i>[Signature]</i>
Fernando Calvo S.	8:40	<i>[Signature]</i>		
Sonia Vilca S.	8:43	<i>[Signature]</i>		

Fuente: ACTA N° 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024.



Imagen n.º 08

Registro de asistencia de la Sub Gerencia de Obras de 05 de marzo de 2024 - página 2

05 MAR 2024

ASISTENTE	HORA DE INGRESO	INICIAL	HORA DE SALIDA	OTRO
MARIO ZAPATA MORA	8:45	[Signature]	7:30	[Signature]
Solida del Fernando Mora	8:45	[Signature]		
Palomiro Apaza Pora	8:45	[Signature]	7:10 PM	[Signature]
J. Carlos Cova Pika	8:45	[Signature]		
Javier Bustos	8:45	[Signature]		
Diego Herrera Mora	8:45	[Signature]		
Arturo Anco Cusco	8:45	[Signature]	7:25	[Signature]
Walter Colla Ulla	8:45	[Signature]	7:20	[Signature]
Vigil Techu challanpa	8:45	[Signature]		
Yenny Anaya Mamani	8:45	[Signature]	7:00 PM	[Signature]
Marisol Fonseca Cordero	8:45	[Signature]		
Marina L. Mayra Anaco	8:45	[Signature]	06:00	[Signature]
Daisy Mamani Mamani	8:45	[Signature]		
Esteban Cuevas Lopez	8:45	[Signature]		
Glory Rojas Cordero	8:45	[Signature]	7:30	[Signature]
Henry Domínguez S.	8:45	[Signature]	7:30	[Signature]
Los Flores Alfo	8:45	[Signature]	7:30	[Signature]
Araceli Mamani	8:50	[Signature]	7:20	[Signature]
Yenny Yavara	8:51	[Signature]	8:10	[Signature]
Elvis Mamani E	8:51	[Signature]	05:15	[Signature]
Noelinda Mancilla	8:51	[Signature]	7:00	[Signature]
Sandra Olaya R.	8:51	[Signature]	7:00	[Signature]
Romero Cruz Olaya	8:55	[Signature]	7:00	[Signature]
Angela Mena Moya	8:55	[Signature]	7:00	[Signature]
[Signature]	9:57	[Signature]	8:30	[Signature]

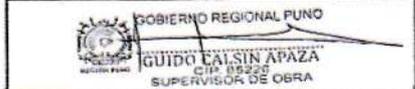
Fuente: ACTA N° 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024.

Sin embargo según la hoja de control de asistencia de la obra de 05 de marzo de 2024, Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo y Carbajal Nuñez Antonia, Auxiliar Administrativo, si habrían asistido a laborar, tal como se puede observar en la imagen n.º 09. Además es preciso indicar que, la hora de ingreso de Calisaya Colorado Fernando, Asistente Administrativo, registrado en obra no coincide con lo registrado en la Sub Gerencia de Obras, tal como se puede ver en las imágenes n.º 07 y n.º 09.



Imagen n.º 09
Registro de asistencia del residente de obra de 01 de marzo de 2024

13	CALISAYA COLORADO, FERNANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01320138	6:50	<i>[Firma]</i>	18:20	<i>[Firma]</i>
14	CARBAJAL NUÑEZ, ANTONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45106621	6:48	<i>[Firma]</i>	18:45	<i>[Firma]</i>
15	PACARI VIZGARRA, JORDE LUIS	CONTADOR PARA ALMACEN	44911750	6:43	<i>[Firma]</i>	7:00	<i>[Firma]</i>

 RESIDENTE DE OBRA [Firma]	 SUPERVISOR DE OBRA GUIDO CALSIN APAZA CIP 85228 SUPERVISOR DE OBRA
--	--

Gobierno Regional Puno Dirección Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos			RUC: 20406325815				
HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA							
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO" COMPONENTE 02 COLISEO CUBIERTO							
FECHA : 05/03/2024							
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	HORA INGRESO	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
16	TICOÑA RODRIGUEZ, GLADYS	ASISTENTE ALMACEN	80062848	6:35	<i>[Firma]</i>	5:17	<i>[Firma]</i>

Fuente: ACTA N° 01-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

De conformidad a que antecede, es menester indicar, que no se estaría llevando un control adecuado de la asistencia del personal en mención, en tal sentido la residente de obra no estaría llevando el control de asistencia diaria, conforme a lo estipulado en la Directiva Regional n° 13-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS INTERNAS ADICIONALES PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE CAMPO EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; así como, lo establecido en la Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.

b) Criterio:

La situación expuesta, ha inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Directiva Regional n° 13-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS INTERNAS ADICIONALES PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE CAMPO EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, aprobada mediante Resolución Gerencial general Regional n.º 868-2014-GGR-GR PUNO de 06 de octubre de 2014.**

I. CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE CAMPO EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

1. PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OBRERO DIRECTO DE OBRA

- a. El personal técnico administrativo directo de obra: (almacenero, guardián, mecánico, entre otros, así como el personal obrero, deberán registrar su asistencia diaria, indicando la hora de entrada y de salida, en hojas de control de asistencia diaria, implementadas por el Residente de Obra.



- **Directiva Regional n.º 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General n.º 627-2018-CGR-GR PUNO de 19 de noviembre de 2018.**

"Las funciones del Residente se establecen en 03 escenarios:

(...)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión

(...)

b) En forma diaria el Residente de acuerdo a las actividades en ejecución, deberá efectuar los asientos respectivos sobre las incidencias y/o ocurrencias en el proyectos (avances físicos/financieros, controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y otros). "

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, podría generar el riesgo del pago de remuneraciones sin el cumplimiento de la jornada laboral correspondiente.

VIII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Contratación y asistencia de personal conforme a los lineamientos vigentes, se encuentra detallada en los Apéndices.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IX. INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente, no se emitió ningún reporte de avance de situaciones adversas.

X. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control n.º 002-2024-OCI/5350-SCC de 18 de marzo de 2024, la Entidad no ha cumplido con efectuar la primera comunicación, en relación a la acciones adoptadas o por adoptar, que tenía como plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del Informe de hito de control n.º 002-2024-OCI/5350-SCC, empero, aun no vence el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de hito de control n.º 002-2024-OCI/5350-SCC, las mismas que se detallan en el apéndice n.º 02.

XI. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 : Contratación y asistencia de personal conforme a los lineamientos vigentes, se ha advertido tres (03) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los



objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", con Código Único de Inversiones n.º 2186641, los cuales han sido detallados en el presente informe.

XII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 2: Contratación y asistencia de personal conforme a los lineamientos vigentes, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 03 de abril de 2024.


David Adolfo Silva Cervantes
Supervisor


Elivio Sebastián Jaliri Flores
Jefe de Comisión


David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno



APÉNDICE N.º 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA APROBACIÓN DE INCREMENTO DE REMUNERACIONES Y SALARIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PODRÍA GENERAR UN INCREMENTO EN EL COSTO DE LAS OBRAS.

N.º	Documento
1	ACTA N.º 05-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 21 de marzo de 2024.
2	Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR PUNO/GR de 31 de octubre de 2023.
3	Resolución Ejecutiva Regional N.º 043-2024-GR PUNO/GR, de 07 de marzo de 2024.

2. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO CUMPLIRÍA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU CONTRATACIÓN, LO CUAL NO GARANTIZARÍA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N.º	Documento
1	Oficio N.º 000122-2024-GRP/RRHH de 19 de marzo de 2024.
2	ACTA N° 08-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 27 de marzo de 2024.

3. FALTA DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE OBRA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DEL PAGO DE REMUNERACIONES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL CORRESPONDIENTE

N.º	Documento
1	ACTA N.º 01-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.
2	ACTA N.º 05-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 21 de marzo de 2024.
3	ACTA N.º 06-2024- OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024
4	ACTA N° 07-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 26 de marzo de 2024.



APÉNDICE N.º 02

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 002-2024-OCI/5350-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 04
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 04
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA INACCIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA - LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA; PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LA FINALIDAD PÚBLICA Y LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.
 - EL USO DE CEMENTO VENCIDO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.
 - EL INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS.
 - LA FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS VARILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA; ESTARÍA PONIENDO EN RIESGO LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE OBRA Y VISITANTES.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Puno, 03 de Abril de 2024

OFICIO N° 000315-2024-CG/OC5350

Señor:

Richard Hanco Soncco
Gobernador Regional
Gobierno Regional Puno
Jiron Deustua N° 356
Puno/Puno/Puno



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/5350-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/5350-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno
Contraloría General de la República

(DASC/sqc)

Nro. Emisión: 00549 (5350 - 2024) Elab:(U17371 - L455)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MQXBIFU**

